



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F*Teléf. Y Fax 953-537131*

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 11 DE ENERO DE 2.019”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jesús Raya Clemente

Concejales:

D^a M^a Antonia Balbín Castillo

D. Alfonso Lorente González

D^a Concepción Expósito Pérez

D^a Lidia Raya Clemente

No asisten:

D.^a Juana M^a Jimenez Cano

D^a M^a Jesús Cámara Bailén

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las diez horas y treinta minutos del día once de enero de dos mil diecinueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar

lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores, celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 9 de octubre de 2.018 y 5 de noviembre de 2.018.-

Los borradores fueron aprobados por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 108/2018 de 1 de septiembre de 2.018, hasta la número 147/2.018 de 30 de noviembre de 2.018.

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCION DEL TRANSPORTE PUBLICO E INTEGRACION FINANCIERA Y TARIFARIA.-

Por el Sr.Alcalde-Presidente, se da cuenta a los señores Concejales asistentes del contenido del Convenio de colaboración descrito en el enunciado, que tiene por objeto regular las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Cazalilla y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Jaén para, además de regular la integración financiera y tarifaria del municipio de Cazalilla, como instrumento transitorio consecuencia de la encomienda de gestión realizada por la Consejería de Fomento y Vivienda a este Consorcio de Transporte, para la toma de datos, evaluarlos y tomar decisiones, en su caso, para la integración como miembro de pleno derecho de este Municipio de Cazalilla, al objeto de conseguir la promoción del transporte público, en relación con los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general a que se refiere la estipulación segunda del Convenio y, permitir la utilización de la Tarjeta de Transporte del Consorcio, compatible con el sistema de validación operativo existente, que comportará para los usuarios un ahorro semejante al establecido en el sistema de integración tarifaria del Consorcio de Transporte de Metropolitano del Area de Jaén.

Dada cuenta del contenido íntegro del mencionado Convenio y de sus Anexos I y II, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los CINCO Concejales asistentes, del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, lo que constituye más de la mayoría absoluta, ACORDARON:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el contenido íntegro del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCION DEL TRANSPORTE PUBLICO E INTEGRACION FINANCIERA Y TARIFARIA, así como el Anexo I: CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO y el Anexo II: CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACION DE LOS TITULOS DE TRANSPORTE.

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo, y de manera especial para la firma del citado Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL AREA DE COBERTURA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.-

Por parte del que suscribe, se da cuenta a los señores concejales asistentes, del escrito de la Empresa Municipal de Aguas, SOMAJASA, de fecha 13/12/2018, número de salida 495, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que, en virtud del Decreto 120/1991, por el cual se aprueba el Reglamento de suministro domiciliario de agua y en concreto el artículo 7, que establece que toda Entidad Suministradora estará obligada a definir, dentro del ámbito territorial en que se desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua. Además, estará obligada, a depositar en la respectiva Delegación provincial competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía, informe detallado en el que conste esta área de cobertura, debiendo de actualizar dicha información como máximo al último trimestre de cada año.

En consecuencia solicita que por parte de este Ayuntamiento se apruebe el área de cobertura cuya planimetría y callejero, han sido remitidas junto con el escrito.

Por el Aparejador Municipal, ha sido redactado informe de fecha 8 de enero de 2.019, por el que se presta conformidad a la planimetría del área de cobertura, manifestando que la misma se ajusta al casco urbano, establecido por el planeamiento municipal y las zonas periféricas que actualmente abastece esta empresa.

Visto el informe referido, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los *CINCO Capitulares asistentes del total de siete*, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar el Area de cobertura propuesta por la empresa municipal de aguas SOMAJASA, de acuerdo con la planimetría remitida, así como su callejero.

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde, conforme a Derecho se requiera para el desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- ELECCION, SI PROCEDE, DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE CAZALILLA.-

Por el que suscribe se da cuenta a los señores Concejales asistentes, de la nueva convocatoria que ha habido que realizar a instancias de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, por la falta de candidatos, por renuncia de los existentes, para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de Cazalilla, y se conmina a este Ayuntamiento a efectuar los trámites para cubrir la vacante, conforme dispone el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE núm.166 de 13/07/95).



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Vistas las instrucciones recibidas por Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, de fecha de salida de 26 de septiembre de 2.018, número de registro de salida 6002 y, cumpliendo, por tanto, con lo preceptuado en el escrito de referencia y la legislación aplicable, se ha procedido a tramitar el oportuno expediente y se ha realizado Convocatoria Pública mediante Edicto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2018, que ha sido publicado por término de 15 días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de la localidad; Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz; publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de 14 de noviembre, así como se ha remitido este Edicto al Juzgado de Instrucción de Andújar, para su publicación en el Tablón de anuncios.

El plazo de presentación de solicitudes ha sido de 15 días desde la publicación del edicto en el B.O.P., contados desde el siguiente al de su inserción en dicho Boletín habiendo finalizado el plazo el día 5 de diciembre de 2.018, incluido este día.

En el plazo de presentación de solicitudes, se ha presentado UNA, que han sido:

1.-) **D. Francisco José Alguacil Vilchez**, natural de Cazalilla (Jaén), con domicilio de notificación en calle Virgen de la Cruz, 3 de Cazalilla y D.N.I.:77386986-J

La candidata declara en la instancia solicitud reunir los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

Tras un intercambio de impresiones y deliberación, los señores Concejales asistentes, CINCO del total de SIETE, que de hecho compone el número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON POR UNANIMIDAD, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 del Poder Judicial:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada el nombramiento de la siguiente candidata, por entender esta Corporación que reúne los requisitos de capacidad y compatibilidad necesarios para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR DE CAZALILLA, **D. Francisco José Alguacil Vilchez**, natural de Cazalilla (Jaén), con domicilio en C/ Virgen de la Cruz, 3 de Cazalilla y D.N.I.: 77369576-E, Estudiante, de 24 años.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Andújar.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

CUARTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

No hubo escritos de interés municipal

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las once horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

**Vº Bº
EL ALCALDE**

FDO. MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-